



PROCESO:	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS – CONTINUACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BETHY LEON MALDONADO betyleon2577@gmail.com
DEMANDADO:	ALVARO SUAREZ ROA alsuroa@yahoo.com – judasama@hotmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 - 2018 00 154 00 - (15.525).

San José de Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud enviada por la apoderada de la demandante al correo electrónico del juzgado, el 2 de septiembre de 2022 a las 2:40 PM, en la que solicita aplazamiento de la audiencia a realizarse el día de hoy 5 de septiembre del año en curso, indicando que aún pagaduría de la Policía Nacional, no ha dado respuesta al oficio 0997 enviado el 10 de agosto, siendo esta respuesta definitiva para dar alcance al objetivo de aumento de cuota de alimentos.

Igualmente, el apoderado del demandado en la misma fecha a las 3:21 PM, a través de mensaje de datos enviado del correo gustavo.garcia.ortega@hotmail.com, al correo del juzgado, indica que se opone a la solicitud de aplazamiento de la audiencia elevada por la apoderada de la demandante, indicando que su poderdante lo único que percibe son los ingresos como pensionado del Ejército Nacional, que con ello se está dilatando el proceso.

Revisado el proceso, se tiene que en auto del 1 de agosto del presente año, el despacho ordenó *“Oficiar Policía Nacional talento humano con el fin se sirva informar si el demandado tiene contrato de trabajo y si por éste recibe una remuneración, a parte de la mesada pensional, por cuanto tiempo, valor que recibe mensualmente del mismo y que descuentos le aplican”*, librándose oficio # 0997 el 8 de ese mismo mes y año, sin que a la fecha dicha institución haya dado respuesta al mismo.

Ante tal eventualidad, el despacho acepta la solicitud de la apoderada de la parte demandante de aplazamiento de la audiencia, programada para el día 5 de septiembre de 2022 a las 2:30 de la tarde, toda vez que esta prueba es necesaria para determinar sobre que emolumentos se debe aumentar la cuota de alimentos. Por esta razón no se atiende el pedimento del apoderado del demandado.

Se señala como nueva fecha para la realización de la audiencia, en la forma que se había programado en auto anterior, el día cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana, ordenando requerir al Pagador de la Policía Nacional, para que de respuesta al oficio 0997, informando la necesidad y urgencia de dicha respuesta y con las advertencias en caso de no acatar las órdenes del despacho.

El oficio que se libre por parte de la secretaría, se ordena enviarlo, además de la entidad, a los correos electrónicos de los apoderados de las partes para que presten la colaboración para lograr dicha respuesta.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ